Guayaquil, 24 de Enero de 2014

Señor
FRANCEL LEONIDAS ROBLES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar le a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISCONQUIPA S.A.,** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS,** debiendo ejercer individualmente la Representación Legal Judicial y Extrajudicial, con los deberes y atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades es la de Constitución de la compañía, otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 25 de Noviembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 20 de Enero de 2014 de fojas 5.106 a 5.130 No. 196 del Registro Mercantil del mismo Cantón y anotada bajo el No. 2.356 del Repertorio.

El Sr. Francel Leonidas Robles, es de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en El Oro 3902 y la 23.

Atentamente,

SR. RAFAEL FLORES ANDRADE
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, de la compañía DISCONQUIPA S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 24 de Enero de 2014

SR. FRANCEL LEONIDAS ROBLES
C.C: 091257211-2

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.526
FECHA DE REPERTORIO:27/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:10:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **DISCONQUIPA S.A.,** a favor de **FRANCEL LEONIDAS ROBLES,** de fojas **3.793 a 3.795,** Registro de Nombramientos número **1.179.**

ORDEN: 3526

Guayaquil, 29 de enero de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

IMP.IGM.ec